



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076
Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF. EJECUTIVO POR ALIMENTOS N° 2020-0537

INADMÍTASE la presente DEMANDA para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes falencias:

- Se informa en la demanda que el alimentario ADRIAN DAVID ESPITIA BAYONA es mayor de edad, luego la señora ESPERANZA BAYONA SILVA no puede actuar en su nombre, razón por la que aquel debe otorgar poder a su apoderado de confianza, para que a su nombre actúe dentro de las diligencias directamente y no a través de su progenitora (art. 74 C. G. del P.).

Una vez se aporte el poder a un apoderado judicial el despacho se pronunciará sobre el reconocimiento para actuar en las diligencias.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No **97**
Hoy 12 de enero de 2021.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Lac

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fc063568ec8d628840e5ca57167239b251ae98fb05d150fd8c23d307d1a8282

Documento generado en 18/12/2020 07:15:56 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>